



Resolución N° 346/2023

Fecha: 04/12/2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 002 DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY BRASIL, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar el Protocolo de Buen Gobierno del Colegio Experimental Paraguay-Brasil dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción”, acorde a las nuevas disposiciones,

La Resolución CGR N° 377/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la Republica, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”;

La Resolución N° 118/2010 de fecha 28 de julio de 2010 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en el Colegio Experimental Paraguay-Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción”.

La Resolución N° 471/2022 de fecha 16/03/2022 “Por la cual se ratifica N° 219/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción”, nombrar al Mg. Roberto Machuca Ocampos, en el cargo de Director General del Colegio Experimental Paraguay-Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

El Acta N° 001/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 suscrito por el Director General de la Institución y el Equipo Directivo en el cual expresan su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del control interno de la institución.

El Acta N° 5 de fecha 04/12/2023 del Comité de Control Interno en el cual se aprueban las modificaciones y ajustes al Protocolo de Buen Gobierno del Colegio Experimental Paraguay-Brasil, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 4995/2023 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY-BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:



Roberto Machuca Ocampos
Director General

RMO/abvb

Página 1 de 8

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



Resolución Nº 346/23
Fecha: 04/12/2023

Art. 1º: APROBAR, la versión 002 del Protocolo de Buen Gobierno del Colegio Experimental Paraguay- Brasil dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

PRESENTACIÓN

El Colegio Experimental Paraguay – Brasil, en adelante CEPB, es una institución educativa dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. Presenta su Protocolo de Buen Gobierno como instrumento que establece pautas de acción tendientes a mejorar la transparencia y fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos. La institución promueve la cultura de la participación y el compromiso corresponsable de la comunidad educativa.

El CEPB, en su interacción con la comunidad educativa e instituciones públicas de la sociedad civil y otros organismos, ha iniciado un proceso de construcción de políticas con criterios de honestidad y transparencia en su gestión. Para lograrlo, apuesta al cambio, fortaleciendo la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano como factores claves para el cumplimiento de su misión, al mismo tiempo de administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este contexto, la institución tiende a un sistema que articula y canaliza las necesidades de la comunidad educativa asumiendo un compromiso público, que avala la responsabilidad social, la adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, dar respuestas sobre el gerenciamiento social, rendir cuenta de los hechos con el propósito de priorizar el bien común sobre el particular, y teniendo como compromiso la ética en la tarea cotidiana de cada uno de los servidores.

El presente protocolo constituye un compromiso oficial con la sociedad y un referente de la cultura institucional renovada, orientada a administrar la educación como un bien público al servicio de todos y como un derecho humano fundamental.

Capítulo I ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 1. Identificación y naturaleza de la institución

El Colegio Experimental Paraguay - Brasil fue creado por un convenio firmado entre los gobiernos de Paraguay y Brasil, en fecha 10 de enero de 1964 e inició sus actividades según la Resolución n.º 19 del 26 de febrero del año 1964, en el barrio *Itá Pytá Punta*, de Asunción. El objetivo inicial del colegio fue ofrecer la enseñanza en el Nivel Medio y posibilitar la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía. Está regido por la **Constitución Nacional**, la **Ley n.º 1264/98 "General de Educación"** y demás normas legales vigentes del derecho positivo.

Art. 2. Misión y Visión

La misión y visión del CEPB se hallan definidas en los siguientes términos:

Misión: Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

Visión: Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.

RMO/abvb



Página 2 de 8

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



Art. 3. Compromiso con los fines y objetivos de la institución

El Director General, junto con los demás directivos, está comprometido a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los fines y objetivos que las leyes le han conferido al CEPB.

Capítulo II

PRINCIPIOS ÉTICOS, VALORES INSTITUCIONALES Y GRUPO DE INTERÉS

Art. 4. Principios Éticos

El CEPB fundamenta su gestión en los siguientes principios éticos:

- la Educación es un derecho humano fundamental.
- el CEPB fomenta el cuidado de la vida en todas sus formas y sus recursos.
- el CEPB contribuye al desarrollo integral de la Comunidad Educativa.
- el capital humano está orientado al desarrollo integral de la comunidad educativa.
- el CEPB rechaza toda forma de violencia y discriminación.
- en el CEPB prevalece el interés general sobre el interés particular.
- la Comunidad Educativa del CEPB protege de los bienes de la institución.
- el CEPB fomenta la libertad responsable, el trabajo y la participación.
- el CEPB rinde cuentas de los recursos públicos utilizados y de los resultados obtenidos.
- la administración y la utilización de los bienes públicos están al servicio de los fines de la educación, para el desarrollo social y cultural.
- el servidor público del CEPB es receptivo, eficiente y dinámico.

Art. 5. Compromiso con la igualdad y la no discriminación

El CEPB a través del Director General, su equipo de gobierno y los representantes de los distintos estamentos del CEPB, se compromete a fomentar la igualdad de oportunidades en los distintos ámbitos de gestión, contribuyendo de esa manera al desarrollo integral de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, ya sea racial, religiosa, ideológica o de cualquier otra índole.

Art. 6. Valores institucionales

Los valores que inspiran y fundamentan la gestión del Colegio Experimental Paraguay – Brasil y apuntan a la integridad de sus miembros son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Compromiso
- Honestidad
- Igualdad
- Solidaridad
- Transparencia
- Imparcialidad
- Empatía
- Prudencia
- Tolerancia
- Confidencialidad



Roberto Machuca Ocampos
Mg. Roberto Machuca Ocampos
Director General

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



Resolución Nº 346/2023

Fecha: 04/12/2023

Art. 7. Grupos de Interés

El CEPB reconoce como grupos de interés a los proveedores y contratistas, otras instituciones nacionales e internacionales, órganos de control, gremios, medio ambiente, los medios de comunicación y la ciudadanía.

Capítulo III

LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 8. Compromiso con la comunicación pública

El CEPB se compromete en asumir la comunicación y la información como bienes públicos, salvo aquellas que por su naturaleza sean de carácter confidencial para salvaguardar el interés superior del niño, contemplado en el Art. 3 de la Ley 1680/2001. Las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Artículo 9. Compromiso con la comunicación organizacional

La comunicación organizacional tiene por objetivo dinamizar el flujo de mensajes al interior y exterior de la institución, a fin de lograr la eficacia y la eficiencia en la gestión, y estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución. Para ello, la institución establecerá procesos y mecanismos de comunicación que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 10. Compromiso de confidencialidad

El CEPB, al ser una institución educativa que alberga a niños y jóvenes, se compromete en controlar y verificar de manera permanente que la información reservada de la institución no sea publicada o conocida por terceros, garantizando de esta manera todos los aspectos contemplados en el Código de la Niñez y de la Adolescencia. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la institución para sus propios intereses.

Art. 11. Compromiso con la circulación y divulgación de la información

El CEPB se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para ello, se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad a quien va dirigida.

Art. 12. Compromiso con el Gobierno en línea

El CEPB se compromete a la aplicación efectiva del Gobierno en línea, a través de la actualización de la página web del colegio con la más completa información sobre:

- La marcha administrativa en cuanto a procesos y resultados de la contratación.
- Estados financieros.
- Concursos de cargos.
- Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
- Indicadores e informes de gestión.
- Otros servicios que la institución presta a la ciudadanía.

RMO/abvb



373m

Ing. Roberto Machuca Ocampos
Director General

Página 4 de 8

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISION

Es una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



Resolución N° 346/2023
Fecha: 04/12/2023

Art. 13. Compromiso con la rendición de cuentas

El CEPB se compromete a publicar anualmente en su página web oficial, el informe de gestión con el objetivo de comunicar a la ciudadanía sobre los avances y el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el plan estratégico, los detalles de la ejecución presupuestaria y otros datos relacionados con los objetivos misionales de la institución.

Art. 14. Atención de quejas y reclamos

La institución gestionará, mediante la Secretaría de Comunicación, las quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a los servicios educativos ofrecidos a la ciudadanía. Esta secretaría cuenta con mecanismos formalizados de comunicación para el efecto.

Capítulo IV LA MEJORA CONTINUA

Art. 15. Compromiso con la calidad y el desarrollo organizacional

El CEPB se compromete a orientar su gestión hacia la excelencia educativa, promoviendo la implementación de procesos de evaluación con base en los indicadores propuestos por el Instituto Nacional Evaluación Educativa (INEE). Además, se compromete a desarrollar una gestión por proceso de acuerdo a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM:2015) encaminado a la mejora continua.

Art. 16. Compromiso con la implementación de la Norma de Requerimientos Mínimos

El CEPB se compromete a implementar un sistema integrado de control interno tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos (NRM:2015), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución y promover de manera permanente entre los funcionarios las buenas prácticas orientadas al ambiente de control y los componentes de control de la planificación, implementación, evaluación y mejora.

La Dirección de Auditoría Interna del CEPB evaluará la implementación y la norma de requisitos mínimos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en las distintas áreas administrativas y académicas, a fin de promover la eficiencia en el manejo de los recursos humanos, económicos, financieros y patrimoniales del Estado.

Art. 17. Administración de riesgos

El CEPB se compromete en desarrollar una política de administración de riesgos acorde a la naturaleza a su gestión. Para ello, diseñará mecanismos que permitan identificar, valorar, relevar y administrar los riesgos propios de su actividad.

Se evaluará el impacto de cada uno de los riesgos en la institución a fin de establecer un orden de prioridad y definir criterios e indicadores que sirvan de soporte a la toma de decisiones con respecto a los posibles efectos de ciertas situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Capítulo V LA PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS DE LA INSTITUCIÓN

Art. 18. Participación de los miembros de la comunidad educativa

El CEPB se compromete a fomentar la participación de los representantes de la comunidad educativa en los diferentes equipos de trabajo con sustento legal, tales como el Comité Educativo Institucional para la Gestión del Riesgo (CEIGR), el Equipo de Gestión de Instituciones Educativas EGIE, el Comité de Buen Gobierno (CBG), el Comité de Autoevaluación Institucional (CAI) y otros.

RMO/abvb



Página 5 de 8

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



Art. 19. Sobre toma de decisiones

El CEPB garantiza la participación de los actores educativos en la toma de decisiones de carácter general, tales como la elaboración de las Normas de Convivencia, elaboración del Proyecto Educativo Institucional y proyectos de aula.

Art. 20. Acciones en el marco de la transparencia

El CEPB, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley n.º 5.189/14 y la ley n.º 5.282/14, se compromete a:

- la presentación de informes correspondientes a la rendición de cuentas.
- la publicación de los llamados a concursos en la página web oficial y en los paneles de la institución.
- la remisión a la Secretaría de la Función Pública y la nómina de remuneración del personal.
- la información de manera trimestral sobre la ejecución de cargos vacantes.
- Mantener actualizada la página web con las informaciones abiertas a la ciudadanía.

Capítulo V

LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 21. Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano

Con el fin de alcanzar el cumplimiento de su misión institucional, el CEPB se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de su capital humano, determinando políticas y prácticas de gestión del talento humano, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño desde la incorporación, permanencia y retiro del servidor público. En este sentido, la institución seleccionará a los más capaces e idóneos para la administración, bien sea como servidores públicos nombrados o como contratados.

Art. 22. Compromiso con la capacitación de los servidores públicos

El CEPB como institución líder en servicios educativos se compromete al desarrollo del talento humano, mediante cursos y talleres de capacitación dirigidas a sus docentes y funcionarios, contemplados en el plan de mejora continua. Estos tendrán como objetivo, brindar al personal de conocimientos, habilidades y destrezas adecuadas a las exigencias actuales.

Art. 23. Compromiso con la evaluación de desempeño

Como parte esencial de la mejora continua y los procesos de calidad, el CEPB se compromete a realizar la evaluación de desempeño de directivos, docentes y funcionarios administrativos con el fin de establecer las fortalezas y debilidades que servirán de insumo para la realización de acciones que contribuyan a mejorar el desempeño de las funciones inherentes a cada persona en las distintas dependencias.

Art. 24. Incentivo a la labor docente y administrativa

Consciente de la importancia que tiene la motivación en el trabajo, el CEPB se compromete a desarrollar programas de incentivo a la labor que realizan los docentes y funcionarios administrativos con base en indicadores establecidos en los instrumentos de evaluación del desempeño. Con esto se pretende desarrollar mayor sentido de pertenencia y compromiso con los fines institucionales.

RMO/abvb



MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



Resolución N° 346/2023
Fecha: 04/12/2023

Capítulo VI ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

Art. 25. De la elaboración del Protocolo de Buen Gobierno

El CEPB se compromete a elaborar y revisar periódicamente el Protocolo de Buen Gobierno de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la institución; considerando todas las opiniones de los representantes de cada estamento que forma parte del gobierno institucional.

Art. 26. Del seguimiento y evaluación de la gestión de Buen Gobierno

El Comité de Buen Gobierno monitoreará el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el presente protocolo, realizando un seguimiento al comportamiento del personal perteneciente a cada estamento, teniendo en cuenta los parámetros y criterios establecidos para la gestión del buen gobierno.

Art. 27. Resolución de conflictos

Cuando un funcionario, estudiante, padre de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa considere que se ha violado o desconocido una norma del presente protocolo, podrá presentar su reclamo ante la Dirección General de la institución, quien, según necesidad, remitirá el caso a la Asesoría Jurídica del colegio o a otras instancias correspondientes para su estudio y análisis, según el caso. Una vez recibidos los dictámenes o informes pertinentes, el Comité de Buen Gobierno se encargará de socializar e informar el procedimiento por el cual se resolvieron los conflictos. Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el presente protocolo.

Art. 28. De la aprobación del Protocolo de Buen Gobierno

Una vez elaborado el protocolo según los procedimientos establecidos, la Dirección General, conforme a sus prerrogativas, emitirá una resolución por la cual se aprueba el documento final. La validez del documento será de 2 (dos) años.

Art. 29. De la revisión del Protocolo de Buen Gobierno

El Comité de Buen Gobierno realizará en el mes de junio de cada año, una revisión del Protocolo de Buen Gobierno, con el fin de asegurar la pertinencia de este o la necesidad de realizar algún tipo de ajuste para dar respuesta a situaciones emergentes, no previstas en su inicio.

Art. 30. De la comunicación del Protocolo de Buen Gobierno

El Protocolo de Buen Gobierno será dado a conocer a todos los funcionarios y demás miembros de la comunidad educativa con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

La institución empleará los siguientes canales de comunicación para socializar el Protocolo de Buen Gobierno:

- Reuniones con representantes de los distintos estamentos.
- Página web oficial de la institución: www.cepb.una.py
- Correos electrónicos institucionales.
- Grupos institucionales de *WhatsApp*.

RMO/abvb



Ing. Roberto Machuca Ocampo
Director General

Página 7 de 8

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay – Brasil

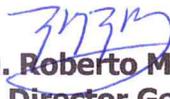
Comandante Gamarra y Gobernador Irala. Barrio Itapytapunta
www.cepb.una.py | 423 320 / 480 480 / 425 888
Asunción – Paraguay

Resolución N°346/2023
Fecha: 04/12/2023

Art. 2º: DEJAR, sin efecto cualquier otra Resolución anterior y disponer la vigencia de la presente Resolución, a partir de su firma.

Art.3º: COMUNICAR, difundir y archivar.




Prof. Mg. Roberto Machuca Ocampos
Director General

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.